



DECRETO ALCALDICIO N° 4.863 /

QUILLON, Agosto 16 de 2023.-

VISTOS:

1. Informe Técnico N° 16-F-2023, de fecha 24.07.2023, de Factibilidad Operativa Policial;
2. Oficios N°s 20185/2023 y 20186/2023 SRM-ÑUBLE de fecha 20.07.2023, de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, Región de Ñuble;;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.829 de fecha 16.08.2023, que toma conocimiento de Resolución Exenta N° 220 de fecha 10.08.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Ñuble, que autoriza la actividad Copec Rally Mobil Quillón Ñuble 2023, en los días que se indican;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.776 de fecha 11.08.2023, que aprueba programa Copec Rally Mobil Quillón – Ñuble 2023;
5. D.F.L. N° 1/2007 de Transportes y Justicia, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito;
6. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
7. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
8. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
9. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el p12resupuesto Municipal vigente para el año 2023;
13. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que en los días 18 y 19 de agosto del presente año, se realizará en la comuna de Quillón la actividad deportiva denominada **Copec Rally Mobil Quillón Ñuble 2023**;
2. Que se cuenta con informa favorable de Factibilidad Operativa Policial, para la realización de la actividad deportiva denominada **Copec Rally Mobil Quillón Ñuble 2023**;



3. Que por Resolución Exenta N° 220 de fecha 10.08.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Ñuble, autoriza a la empresa Felipe Horta Producciones Ltda, a realizar la actividad deportiva Copec Rally Mobil Quillón Ñuble 2023, los días que se indican en los caminos N-48-O, N-336, S/R-N-862, N-820 Y S/R-N-516-O;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el cierre de **Avda. O'Higgins**, entre calle Galvarino y calle Colo Colo, desde el día jueves 17 de agosto desde las 09:00 horas hasta el día sábado 19 a las 16:00 horas, por montaje y desmontaje de estructuras para ceremonia de largada protocolar, **Copec Rally Mobil Quillón – Ñuble 2023**, en la comuna de Quillón.
2. **AUTORIZASE** el corte y suspensión de tránsito vehicular en los siguientes cruces perimetrales a la zona de trabajo de montaje y armado de plataforma a excepción de residentes y vehículos de emergencia:
 - Ruta N-48-O con Ruta N-860
 - Cayumanqui con Jacinto Sepúlveda
 - Cayumanqui con Ruta N-48-O
 - Ruta N-48-O con Francisco Unzueta
 - Abelardo Mardones con Galvarino
 - Abelardo Mardones con Ignacio Carrera Pinto
 - Abelardo Mardones con Colo Colo.
3. **AUTORIZASE** los siguientes desvíos de tránsito vehicular:
 - ✚ Los vehículos livianos o pesados que circulen de oriente a poniente por la Ruta N-48-O, deberán desviar por calle Francisco Unzueta o por calle Galvarino virando a la izquierda por calle A. Mardones, hasta llegar a calle Colo Colo, retomando la ruta N-48-O.
 - ✚ Los vehículos que circulen de poniente a oriente por la Ruta N-48-O, deberán desviar por calle 18 de Septiembre, virando a la izquierda los vehículos livianos en Avda. Cayumanqui para retomar la ruta N-48-O y los vehículos pesados deberán continuar por calle 18 de Septiembre virando a la izquierda por calle Santa Margarita hasta llegar a calle Diego Portales, desde ahí hasta calle J. Paulino Flores hasta llegar a calle Gabriela Mistral para retomar la ruta N-48-O.
 - ✚ Los vehículos livianos o pesados provenientes del poniente, con destino a sector Cerro Negro, deberán hacerlo por calle 18 de Septiembre.
 - ✚ Los vehículos que transiten por calle Jacinto Sepúlveda, de sur a norte, al llegar a la Avda. Cayumanqui, tendrán dirección obligada al oriente o poniente, no podrán avanzar por dicha calle hasta Avda. O'Higgins.
4. **TENGASE PRESENTE** que se deberán cumplir con todas las medidas de seguridad que exige la actividad deportiva y que fueron solicitadas por la S.I.A.T. Ñuble.



5. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.
6. **DERIVESE** copia del presente Decreto a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública, a fin de proceder según dispongan a resguardar el cumplimiento del presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

love

DISTRIBUCION VIA SMC:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLON
- C. BOMBEROS DE QUILLON
- L. RADIO TAXIS DE QUILLON
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- CONTROL
- DEPORTES
- GABINETE
- COMUNICACIONES
- SECMU